



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1

DANE: 166170003107

**GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL DESDE CASA**

**PRAES 2021**

**CIFUENTES GALEANO FABIAN**

**CRUZ LEIVA DEIN JEINMAN**

**PEÑA GARCÍA CLAUDIA JIMENA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES  
DOSQUEBRADAS, ENERO 14 DE 2021**

### FICHA TÉCNICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	LOS ANDES
DANE	166170003107
DIRECCIÓN	Cra 11 entre Calle 65 y 66
TELÉFONO	3285387
NOMBRE DEL PRAE	GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL DESDE CASA
RECTOR	JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
DOCENTE ENCARGADO	DEIN JEINMAN CRUZ LEIVA FABIÁN CIFUENTES GALEANO CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCIA

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. JUSTIFICACIÓN
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
5. OBJETIVOS
  - 5.1. OBJETIVO GENERAL
  - 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. MARCO TEÓRICO
  - 6.1 MARCO FILOSÓFICO
  - 6.2. MARCO LEGAL
  - 6.3 MARCO GEOGRÁFICO
  - 6.4. MARCO CONCEPTUAL
7. RECURSOS Y PRESUPUESTO
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
9. RESULTADOS Y EVALUACIÓN
10. BIBLIOGRAFÍA

## 1. INTRODUCCIÓN

La realización del proyecto de educación ambiental tiene como meta, cumplir con los requerimientos nacionales e internacionales, relacionados con el conocimiento básico, respecto a las cuestiones ambientales, la utilización correcta de los recursos naturales y de nuestro patrimonio histórico, de modo que los escolares aprendan a situar los problemas no solo por referencia a sus propias necesidades inmediatas, sino como una visión sistemática que les permita contemplarse a sí mismos, como elementos que interaccionan con otros en un conjunto dinámico que posee sus propias leyes y exigencias.

También se pretende un cambio o adecuación positiva en las conductas y las escalas de valores de la población de la Institución Educativa Los Andes, respecto del medio que los rodea, tomando como base aspectos cognoscitivos, formación de actitudes, participación social de los alumnos para ensanchar sus bases en la toma de decisiones y en la propia elaboración de un código de comportamiento con respecto al conocimiento, buena utilización y conservación de los recursos naturales de conformidad en lo establecido en la Constitución política.

## 2. ANTECEDENTES.

Mediante la ejecución del proyecto PRAES de años anteriores se ha afianzado en la comunidad educativa de La Institución Educativa Los Andes, actitudes y valores ecológicos, mediante actividades pedagógicas que permitieron lograr un ambiente armónico entre los estudiantes y la naturaleza

Los malos hábitos de los estudiantes reflejados en las siguientes observaciones:

- a. Deposición de una gran cantidad de basuras en las canecas ubicadas en pasillos y en salones
- b. Gran volumen de papel blanco depositado en canecas de basura
- c. Basuras en pasillo y diferentes sitios del colegio
- d. Falta de adecuación de zonas verdes

Permitieron identificar diferentes falencias en los hábitos de conservación de un ambiente limpio de basuras, debido a la falta de cultura y conciencia ambiental de preservación y conservación del medio ambiente, implementado estrategias como:

1. Conformación de un grupo ambiental
2. Reciclaje
3. Conservación de espacios limpios y agradables
4. Siembra de árboles de sombra y frutales
5. Ahorro del agua

### **3. JUSTIFICACIÓN**

La educación es el mejor y más eficaz instrumento para incidir en los comportamientos colectivos, es un proceso permanente que se inicia en la escuela y debe prolongarse a largo de la vida del hombre, se busca educar desde el medio ambiente usando el entorno escolar como un recurso instructivo de primer orden que facilite información y conocimientos básicos respecto a las cuestiones ambientales.

En la Institución Educativa Los Andes, se pretende desarrollar un proyecto ambiental escolar educativo con énfasis en los problemas ambientales del colegio y el entorno, dando como resultado en primera medida, la necesidad de generar cultura de reciclaje y de ahorro de los recursos naturales desde nuestro hogar.

## **4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

### **4.1 Diagnóstico**

Durante los últimos años, se ha incorporado el concepto de reciclaje, sin embargo no se ha hecho una apropiación de la cultura de separación y aprovechamiento de estos materiales que pueden ser reutilizados y además del ahorro de los recursos o servicios en nuestros hogares como los son la energía y el agua.

#### **4.1.1 Reconocimiento y descripción del entorno y sus problemáticas.**

La problemática ambiental no solo obedece a objetivos cognoscitivos, también se orienta hacia la toma de conciencia ambiental, la formación de actitudes y la capacidad, por parte de los educandos, de llegar a evaluar los problemas del entorno y participar activamente en la solución de los mismos.

La cultura del reciclaje, es una acción que ha tenido resistencia actitudinal por parte de los diferentes miembros de un hogar, desaprovechando los diferentes materiales que pueden ser reutilizados; dentro de los cuales se encuentran el papel, plástico, entre otros.

Todavía persiste un desconocimiento y desinterés por las problemáticas ambientales que se presentan tales como: la falta de conservación de espacios limpios libres de basuras, una cultura de reciclaje, uso inadecuado de los recursos naturales tanto en la institución como en los hogares de los estudiantes

#### **4.1.2 Identificación y formulación del problema.**

La poca conciencia ambiental en la mayoría de las personas, en nuestro caso de la comunidad educativa de los Andes, reflejada en el inadecuado uso de los residuos sólidos, el agua y de la energía eléctrica de los hogares. Por lo anterior, se requiere de una orientación que combine los aspectos teóricos y prácticos en la conservación del medio natural, de un ambiente sano y agradable. ¿Qué estrategias pueden implementarse con los estudiantes para que ellos generen una conciencia de reciclaje y conservación de los recursos naturales desde sus hogares?

## **5. OBJETIVOS.**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Generar con los estudiantes de la I. E. los Andes una cultura de reciclaje y uso racional del agua y la energía eléctrica desde los hogares, mediante la implementación de estrategias metodológicas.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar a la comunidad educativa los elementos conceptuales básicos sobre educación ambiental
- Generar conciencia ambiental, mediante la separación de los residuos sólidos en los hogares de los estudiantes de los Andes.
- Diseñar actividades pedagógicas que permitan concientizar a los estudiantes sobre el uso racional del agua y la energía eléctrica en los hogares.



## **6. MARCO TEÓRICO.**

### **6.1 Marco filosófico.**

La educación ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al ser humano comprender sus relaciones de interdependencia con el entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto al ambiente. Actitudes que deben estar dentro de criterios de mejoramiento de la calidad de vida y en la concepción de un desarrollo sostenible.

La educación ambiental debe trascender la escuela y ligarse a los actos humanos convirtiéndonos de esta manera en el punto esencial de la educación general. La educación ambiental sugiere un cambio de comportamiento de los humanos frente a su medio y a la comunidad, que sea un proceso donde se den diferentes niveles de comunicación, y caracterización, traspasando a las aulas escolares y convirtiéndose en una vivencia permanente.

Los problemas ambientales no se pueden tratar exclusivamente desde una dimensión natural, física, química y biológica, es necesario hacer una interdisciplinariedad considerándose su dimensión humana, con sus implicaciones demográficas, psicosociales, técnicas, económicas, sociales, políticas y culturales.

En cuanto a la escuela, la educación ambiental debe abrir espacios, para la formación de los individuos y la colectividad en la construcción de valores que incluyen la tolerancia, el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica y la participación democrática, lo que implica una formación en la responsabilidad, ligada a la ética ciudadana.

### **6.2. Marco legal.**

En 1968 el gobierno sueco recomendó al Consejo Económico Social de la Organización de las Naciones Unidas que incluyera un tópico nunca antes tratado por dicha organización en su agenda de trabajo: el estado del medio ambiente y del hábitat. Este llamado de atención del gobierno sueco y las crecientes manifestaciones a nivel mundial en contra del deterioro ambiental, llevaron a que la ONU organizara en 1972 la primera reunión intergubernamental sobre este tema: La conferencia de Estocolmo, que produjo ideas tan productivas como establecer un programa internacional de educación sobre el medio ambiente, de carácter interdisciplinario y que abarcara la educación formal y no formal; se partía de la premisa de que el ambiente es un sistema con componentes físicos, químicos, biológicos, sociales y económicos en interacción permanente.

El seminario de Belgrado llevado a cabo en 1975, la UNESCO propuso en la conferencia internacional de Nairobi, en 1976, la creación del programa internacional de Educación Ambiental, liderado por la UNESCO y PNUMA (programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). Este programa enfatizaba la conceptualización del ambiente como la interacción entre el medio natural, social y cultural en el marco de las diversas alternativas de desarrollo y trazó las directrices generales sobre cómo trabajar este tema a nivel internacional. En la reunión intergubernamental sobre educación ambiental realizada en Tbilisi en 1977 se aportaron elementos para la construcción de métodos integradores acordes con las necesidades y la caracterización global de la problemática ambiental y se planteó la inclusión de la dimensión ambiental en todos los procesos que propendan por la formación de los individuos y poblaciones.

Posteriormente, el PNUMA y la UNESCO propusieron, en el encuentro de Moscú, 1987, algunas estrategias de carácter curricular, con base en la interdisciplinariedad y la integración para impulsar la educación ambiental en el mundo. Allí se llegó a un consenso con respecto al concepto de educación ambiental como un proceso en el cual los individuos y las colectividades se hacen conscientes de su entorno, a partir de los conocimientos, los valores, las competencias, las experiencias y la voluntad de tal forma que puedan actuar individual y colectivamente para resolver problemas ambientales presentes y futuros. La discusión y evaluación de estas estrategias, su desarrollo y logros en algunas regiones del mundo, fueron objeto del seminario internacional de capacitación para la incorporación de la educación ambiental en el currículo de la educación básica primaria, y la básica secundaria, el Cairo, 1991. De estos seminarios surgieron recomendaciones como la participación de los docentes en el diseño de un currículo que incorpore la dimensión ambiental, su inclusión en todos los planes y procesos escolares y la investigación del método de evaluación para estos procesos.

En 1992 la Comunidad Económica Europea, a través de su programa de política y de acción para el ambiente y el desarrollo sostenible, acción 21, propuso que sin perjuicio de las prerrogativas de los estados miembros, todos aquellos aspectos relativos al ambiente, incluidos tanto en cursos de ciencias

Naturales como de ciencias humanas y sociales, que preparen para la vida práctica, debían ser incorporados a todos los programas escolares en sus diferentes niveles. La propuesta de acción 21 fue aceptada unánimemente en la conferencia de Rio de Janeiro en 1992. Específicamente, este programa tiene como ejes el desarrollo de la sensibilización, de la formación y de la educación relativa al ambiente.

Posteriormente en octubre de 1992, se desarrolló en Toronto (Canadá), un encuentro de educación ambiental que confirmó el anterior planteamiento y se consolidaron las estrategias de trabajo intersectorial e interinstitucional para fortalecer la educación ambiental.

En diciembre de 1996, con la firma de representantes de 34 países de América quedó aprobada la declaración de Santa Cruz (Bolivia), documento básico de la cumbre sobre desarrollo sostenible. La declaración destaca que el ser humano constituye el centro de

las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tiene derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza, y se apoya, como referencia básica, en la agenda 21 de la Cumbre de la Tierra, celebrada en Rio de Janeiro en 1992, cuyas decisiones se comprometen a poner en práctica los gobiernos americanos, incluido el de los Estados Unidos, que hace cuatro años mantuvo importantes divergencias al respecto.

El Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección del Medio Ambiente, 1974, estipula en el título II de la parte III las disposiciones relacionadas con la educación Ambiental.

Decreto 1337 de 1978 reglamenta el Código de Recursos Naturales Renovables.

La Constitución Nacional de 1991, plasma en sus artículos la necesidad de proteger el Medio Ambiente del país, capítulo III se refiere a los derechos colectivos y del ambiente en los artículos 79, 80, 81, 82.

La ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y organiza el sistema nacional ambiental. El artículo 5 literal 9, establece como función del ministerio adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los programas y planes docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional, se adelantarán en relación con el Medio Ambiente y los recursos renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

La ley General de educación 115 de 1994, comprende un conjunto de normas y disposiciones acerca de programas curriculares, niveles y grados, educación informal, establecimientos educativos, recursos humanos tecnológicos, materiales metodológicos y administrativos.

La ley 115 fue reglamentada, en lo que tiene que ver con el medio ambiente mediante los decretos 1743 y 1860 de 1994. Institucionaliza el proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal.

En el artículo 2 del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se consagran los principios rectores de la Educación Ambiental.

El artículo 3 establece la responsabilidad de la comunidad educativa en relación con el diseño y el desarrollo del Proyecto Ambiental. El artículo 5 se refiere a la formación de docentes para el adecuado desarrollo de los PRAES.

El artículo 17 que trata de la ejecución de la Política de Educación Ambiental, dice: los territorios indígenas y las comunidades campesinas promoverán y desarrollarán, con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la política nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta parcialmente la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizacionales generales; este contempla aspectos relacionados con:

- El artículo 14 contenido del Proyecto Educativo Institucional
- El artículo 16 obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional
- El artículo 33 Criterios para la elaboración del currículo
- El artículo 38 Los proyectos pedagógicos
- El artículo 64 adecuación de programas de formación de docente.

La ley 70 de 1993, incorpora en varios de sus artículos la dimensión Ambiental dentro de los programas de etnoeducación dirigidos a las comunidades Afrocolombianas que habitan en los territorios aledaños al mar pacífico.

A escala municipal la educación ambiental está reglamentada mediante: la ley 99 de 1993. El decreto 1753 de 1994 que trata sobre las licencias ambientales.

El acuerdo metropolitano 014 sobre ordenamiento territorial.

El decreto 948 de junio de 1995, sobre contaminación atmosférica.

La ley 140, sobre obstrucción visual.

La ley 142 regula los servicios públicos.

El decreto 605, trata sobre depósito de residuos sólidos.

El código de Recursos Naturales, en el decreto 2811 de 1974.

Norma Técnica Colombiana NTC 5167, por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben ser sometidos los productos para la industria agrícola, productos orgánicos usados como abonos o fertilizantes y enmiendas de suelo. Reglamenta los límites actuales para el uso de materiales orgánicos, los parámetros fisicoquímicos de los análisis de las muestras de materia orgánica, los límites máximos de metales y enuncia parámetros para los análisis microbiológicos.

R. ICA No. 0015021 Ene 2003, por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.

### **6.3 Marco geográfico.**

La institución se localiza en parte nororiental del municipio de Dosquebradas, situada en una zona con alto nivel de humedad, donde se concentra gran cantidad de agua proveniente de la escorrentía y filtración de las aguas lluvias, generando un alto nivel freático.

Debido a su ubicación urbana, la construcción de la institución y otras urbanizaciones aledañas ha afectado la capa externa del suelo y la condición ecosistémica, hasta el punto de acabar con especies arbóreas y ornamentales.

### **6.4 Marco conceptual.**

La educación ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al ser humano comprender sus relaciones de interdependencia con el entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto al ambiente. Actitudes que deben estar dentro de criterios de mejoramiento de la calidad de vida y en la concepción de un desarrollo sostenible.

La educación ambiental debe trascender la escuela y ligarse a los actos humanos convirtiéndonos de esta manera en el punto esencial de la educación general. La educación ambiental sugiere un cambio de comportamiento de los humanos frente a su medio y a la comunidad, que sea un proceso donde se den diferentes niveles de comunicación, y caracterización, traspasando a las aulas escolares y convirtiéndose en una vivencia permanente.

Los problemas ambientales no se pueden tratar exclusivamente desde una dimensión natural, física, química y biológica, es necesario hacer una

interdisciplinaria considerándose su dimensión humana, con sus implicaciones demográficas, psicosociales, técnicas, económicas, sociales, políticas y culturales.

En cuanto a la escuela, la educación ambiental debe abrir espacios, para la formación de los individuos y la colectividad en la construcción de valores que incluyen la tolerancia, el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica y la participación democrática, lo que implica una formación en la responsabilidad, ligada a la ética ciudadana.

## **7. RECURSOS Y PRESUPUESTO**

### **7.1 RECURSO HUMANO:**

- 3 docentes (2 de secundaria y 1 de primaria)
- Estudiantes en general
- Padres de Familia y comunidad en general

### **7.2. PRESUPUESTO**

Será asumido por cada hogar de acuerdo a las actividades propuestas.

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
Ajustes al proyecto	DOCENTES RESPONSABLES DEL PROYECTO: Claudia Jimena Peña Dein Jeinman Cruz Fabián Cifuentes	Enero
Conmemoración de fechas ambientales oficialmente (día del agua, del medio ambiente, la tierra, etc.)	Docentes responsables del proyecto y grupo ambiental.	Enero a noviembre
Taller de reciclaje	Docentes responsables del proyecto, docentes en general y estudiantes.	Febrero
Separación o reciclaje desde casa	Docentes responsables del proyecto, docentes en general y estudiantes.	Febrero-noviembre
Taller de ahorro de energía	Docentes responsables del proyecto, docentes en general y estudiantes.	Marzo

Ahorremos agua en época de pandemia	Docentes responsables del proyecto, docentes en general y estudiantes.	Agosto
-------------------------------------	--	--------

## 9. RESULTADOS Y EVALUACIÓN.

Informe periódico del desarrollo de proyecto y de sus actividades, evaluadas mediante el número de actividades ejecutadas

## 10. BIBLIOGRAFÍA.

La ley General de educación 115 de 1994

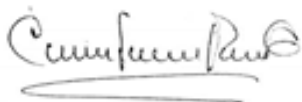
En constancia firman:



DEIN JEINMAN CRUZ LEIVA  
Docente



FABIAN CIFUENTES  
Docente



CLAUDIA JIMENA PEÑA  
Docente



